"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

santa Rosa, 1 3 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 2339/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO "SANTA INÉS" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 352/16, obrante a fojas 38/39 del presente Expediente, se autorizó por el Ciclo Lectivo 2016 al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, la apertura de una segunda división de 4º año en la Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", asignando un aporte estatal de! 40 % destinado al pago de haberes y aportes patronales para la misma división:

Que por el artículo 3º de la misma norma legal, se dejó establecido que la continuidad de la división "II" del 4º año en la Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" para el Ciclo Lectivo 2017, estaría sujeta a la matrícula, según lo determinado por el Decreto Nº 423/11;

Que a fojas 114 el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO ha presentado la solicitud del aporte estatal del 100 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división "II" de 4º año en la Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" del Nivel Secundario;

Que a fojas 115/116, consta el listado de alumnos inscriptos en el 4º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario;

Que a fojas 123 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la continuidad de dicha división está justificada por la matrícula existente;

Que la mencionada Dirección ha tomado en cuenta los criterios de análisis establecidos en la reglamentación del artículo 92 de la Ley Nº 2511, dada por el Decreto Nº 423/11, en función de los cuales considera pertinente asignar un aporte estatal del 100%;

Que a fojas 123, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley Nº 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo, informa que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que asimismo, dicha Dirección informa que ha efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autorida-



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

1112.-

des del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 123 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley N° 2511 y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida lega! pertinente;

POR ELLO:

C

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

Ноневосчи

Artículo 1º.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2017, la continuidad de la división "II" de 4º Año, turno tarde, Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" del Nivel Secundario, en el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO.-

Artículo 2°.- Asígnase el 100% de aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

